

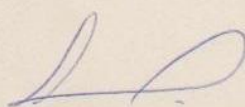
Expte. Nº: 201/EM.DT/91.-
Sancionada: 07 de Junio de 1.991.-
Promulgada:
DECRETO Nº:
Ordenanza Nº: 016/HCD/91.-

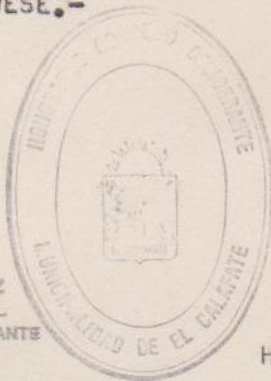
POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
07 de Junio de 1.991, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :
- - - - -

- Art. 1º).- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Crear el Distrito "D", incorporando los Sectores de Quintas Nº 1A, 1B, 2A, 2B, 3, 4A, 4B (Cementerio), 5A, 6, 8, 9A, 9B y 10, como Sectores a Transformar para su urbanización.-
- Art. 2º).- MANTENGASE la reserva Municipal sobre la Chacra Nº: 7.-
- Art. 3º).- ESTABLECESE como característica funcional predominante el Residencial y Recreativo.-
- Art. 4º).- El Ejecutivo Municipal propondrá, a travez del Dictado del Decreto pertinente, las normas en particular que regulen, limiten y -/ Orienten el Desarrollo y Transformación del Nuevo Distrito; Remitiendo dicho Instrumento a este Cuerpo para su Aprobación.-
- Art. 5º).- REFRENDARA la presente Ordenanza, la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña María M. de Gomez.-
- Art. 6º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




CONCEJAL ANA ROSA FUENTES
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 016/91, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese, y cumplido ARCHIVESE.-